

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:



El Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM, de 04 de noviembre de 2019; Carta N° 010-2019-JLGF, de 04 de diciembre de 2019; Informe N° 179-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsg, de 16 de noviembre de 2020; Resolución Gerencial N° 1130-2020-MPHCO-GDLOT, de 11 de diciembre de 2020; Carta N° 001-2021-JLGF/HCO, de 16 de diciembre de 2021; Memorandum N° 038-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 30 de diciembre de 2021; Informe N° 036-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 22 de diciembre de 2021; Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 22 de diciembre de 2021; Informe N° 02615-2021-MPHCO-GDLOT, de 28 de noviembre de 2021; el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascanan, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco"; Informe Legal N°1051-2021-MPHCO-GAJ, de 28 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



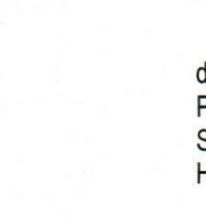
Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, se suscribe Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM, de una parte, la Municipalidad Provincial de Huánuco y de la otra parte el Ing. Joel Luis Guarniz Flores para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascanan, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", por el monto de S/. 20,000.00 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;



Que, mediante Carta N° 010-2019-JLGF, de 04 de diciembre de 2019, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascanan, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";



Que, mediante Carta N° 154-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 17 de febrero de 2020, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos notifica al Ing. Joel Luis Guarniz Flores, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascanan, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";



Que, mediante Carta N° 011-2020-JLGH/HCO, de 28 de febrero de 2020, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascanan, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", en atención a la Carta N° 154-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP;

Que, mediante Carta N° 359-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 13 de octubre de 2020, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos notifica al Ing. Joel Luis Guarniz Flores, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascanan, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

Que, mediante Carta N° 012-2020-JLGH/HCO, de 20 de octubre de 2020, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascarán, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", en atención a la Carta N° 359-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1130-2020-MPHCO-GDLOT, de 11 de diciembre de 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascarán, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", por el monto que asciende a S/. 558 805.18 Soles;

Que, mediante Carta N° 001-2021-JLGF/HCO, de 16 de diciembre de 2021, el Ing. Joel Luis Guarniz Flores presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación técnica- financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascarán, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", Contrato de Servicio de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM;

Que, mediante Memorandum N° 038-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 30 de diciembre de 2021, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones- Liquidador Financiero de la SGSLO, realizar Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascarán, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 015-2019-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N° 036-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 22 de diciembre de 2021, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascarán, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", Contrato de Servicio de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 22 de diciembre de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORIA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	TRANSPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	TRANSPORTE URBANO.
GRUPO FUNCIONAL:	VIAS URBANAS.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2447890.
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°:	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 015-2019-MPHCO/GM.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 3 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	30 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	ING. JOEL LUIS GUARNIZ FLORES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	04/11/2019.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	05/11/2019.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	04/12/2019.
FECHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	04/12/2019.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE:	17/02/2020.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO:	28/02/2020.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO:	13/10/2020.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO:	20/10/2020
FECHA DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE:	25/11/2020.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	11/12/2020.
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	RESOLUCION GERENCIAL N° 1130-2020-MPHCO-GDLOT.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalcu de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA AL CALCULO DE PLAZO Y LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

➤ En la presente Liquidación de Consultoría, se realizó el cálculo de la aplicación de penalidades en cumplimiento a la Cláusula Decima Primera, del Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM, determinándose que el Ing. Joel Luis Guarniz Flores Consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, ha incurrido en penalidad por atraso en la entrega pactada de la elaboración del Expediente Técnico.

➤ Se realizó el cálculo del cómputo de plazos ejecutados en la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, obteniéndose tres días de atraso injustificado, según el siguiente detalle:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 4 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

DESCRIPCION	DOCUMENTO	DIAS OTORGADOS	FECHA	DIAS DE ATRAZO
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM.		04/11/2019	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:			05/11/2019	
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO CONTRACTUAL			04/12/2019	
FECHA DE PRESENTACION DEL EXPE. TECNICO.	Carta N° 010-2019-JLGF	30c	04/12/2019	
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES DEL EXP. TECNICO	Carta N° 154-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP		17/02/2020	
FECHA PROGRAMADA DE PRESENTACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		10c	27/02/2020	
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXP. TECNICO	Carta N° 011-2020-JLGH/HCO		28/02/2020	1
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES AL EXP TECNICO	Carta N° 359-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP		13/10/2020	
FECHA PROGRAMADA PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.		5c	18/10/2020	
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXP. TECNICO	Carta N° 012-2020-JLGH/HCO		20/10/2020	2
Total días de atraso				3

➤ Se realizó el cálculo de penalidad según la Cláusula Decima Primera, del Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM, según el siguiente detalle:

PD= 0.10x 20000

0.40x30

PD= S/. 166.67

PENALIDAD POR 3 DIAS= S/. 500.00

La penalidad asciende a S/. 500.00 Soles por 3 días de atraso.

4.4. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

➤ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 5 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMENT.		HONORARIOS Y/O FACTURAN°	NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			CIP	DOCUMENTO					
1	02/03/2021	273	1360	Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM.	R.H N° E001-80	GUARNIZ FLORES JOEL LUIS	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 16,400.00	08
2	15/04/2021	273	2636	Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM.	R.H N° E001-80	SUNAT/BANCO DE LA NACION	IMPORTE QUE SE GIRA POR RETENCION DE 4TA CAT. POR EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 1,600.00	08
3	02/03/2021	273	1361	Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM.	R.H N° E001-80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GIRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 2,000.00	08
TOTAL PAGADO								S/ 20,000.00	

➤ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al Ing. Joel Luis Guarniz Flores por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 1361 de registro SIAF N° 273, de fecha 02 de marzo del 2021, se retuvo el monto de S/. 2,000.00 Soles.

V. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

VI. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).
- ✓ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento al Ing. Joel Luis Guarniz Flores por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 1361 de registro SIAF N° 273, de fecha 02 de marzo del 2021, se retuvo el monto de S/. 2,000.00 Soles.
- ✓ Se calculó y aplico penalidad al Ing. Joel Luis Guarniz Flores por el monto que asciende a S/. 500.00 Soles por 3 días de atraso.
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor Ing. Joel Luis Guarniz Flores es de S/. 0.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor Ing. Joel Luis Guarniz Flores es de S/. 500.00 Soles.

VII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY, Y YARUPAJA, SECTOR 1 SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM, de fecha 04 de noviembre del 2019, según el siguiente detalle:

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 6 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM.	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO.	S/ 500.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 500.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 19,500.00	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 500.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 19,500.00	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 500.00
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR (Ing. JOEL LUIS GUARNIZ FLORES)					S/ 500.00	

(...)"

Que, mediante Informe N° 002615-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascaran, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N°1051-2021-MPHCO-GAJ, de 28 de diciembre de 2021; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...)de la revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que con fecha 04 de noviembre del 2019, el Ing. JOEL LUIS GUARNIZ FLORES, suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 015-2019-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY Y YARUPAJA, SECTOR I SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 7 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.



de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Preciado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 22 de diciembre de 2021 (en mérito al Informe N° 034-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 001-2021-JLGF/HCO, de fecha 16/12/2021, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención de manera extemporánea, es decir, fuera del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY Y YARUPAJA, SECTOR I SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA DE LOS JIRONES COROPUNA, HUASCARAN, TICLIO, SALCANTAY Y YARUPAJA, SECTOR I SAN LUIS DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 015-2019-MPHCO/GM, de fecha 04 de noviembre del 2019, según el siguiente detalle (...);



Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar - de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 8 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascarán, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 22 de diciembre de 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA - FINANCIERA) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Urbana de los jirones Coropuna, Huascarán, Ticlio, Salcantay, y Yarupaja, sector 1 San Luis del distrito de Amarilis- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco"; en los términos expuestos en el Informe N° 000827-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 22 de diciembre de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, la suma de S/. 19 500.00 (Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	Contrato de Consultoría N° 015-2019-MPHCO/GM.	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 9 de 9

Resolución Gerencial N° 0585 -2021-MPHCO-GM.

	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO.	S/ 500.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 500.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 19,500.00	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 500.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 19,500.00	S/ 20,000.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00	S/ 500.00
	SALDO A CARGO DEL CONSULTOR (Ing. JOEL LUIS GUARNIZ FLORES)				S/ 500.00	

Artículo Segundo. - COMUNICAR, al Consultor- Ing. Joel Luis Guarniz Flores, para que **CUMPLA DENTRO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES** de notificado, efectuar a la Municipalidad de Provincial de Huánuco el depósito por la suma de S/. 500.00 (Quinientos Con 00/100 soles) o **AUTORIZAR** a la entidad la reducción a la garantía de fiel cumplimiento del mencionado monto a cargo, mediante Carta de Consentimiento.

Artículo Segundo.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- Ing. Joel Luis Guarniz Flores, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
MRP/GM



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Handwritten signature]

